

601A # 284711673



Instituto de Investigación de Recursos Biológicos
Alexander von Humboldt

F. REGISTRO: 23/03/18 H. REGISTRO: 14:42:45
INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS BIOLÓGICOS
ALEXANDER von HUMBOLDT NIT: 820.000.142-2
AL CONTESTAR CITE No: 201 000616
ORIGEN: 25000000 DIRECCION GENERAL
DESTINO: 5925064 CORPOAMAZONIA
ASUNTO: RESPUESTA A RADICADO 102 0002262 DEL 2017 -
CONCEPTO PREVIO-DECLARATORIA REGIONAL DE
MANEJO INTEGRADO ALTO DE VENTANAS

Radicado:
Bogotá, D.C.

Doctor
ALEJANDRO GONZÁLEZ VALENCIA
Director General
Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA
Carrera 65 No 44 - 32
Medellín - Antioquia

Ref: Concepto Previo - declaratoria Distrito Regional de Manejo Integrado Alto de Ventanas.

Respetado Doctor González,

En respuesta a su oficio del pasado 11 de septiembre de 2017, recibido en el Instituto Alexander von Humboldt con radicado No. 102002262 el día 14 de septiembre del mismo año, mediante el cual nos solicita rendir concepto previo para la declaratoria del Distrito Regional de Manejo Integrado Alto de Ventanas, en los municipios de Yarumal, Valdivia y Briceño (Antioquia), con una extensión aproximada de 23.538 ha; y luego de recibir respuesta a nuestra solicitud de ajustes y aclaraciones, mediante radicado No. 102002249 del 12 de febrero del presente año, nos permitimos rendir el siguiente concepto:

I. CONSIDERACIONES GENERALES

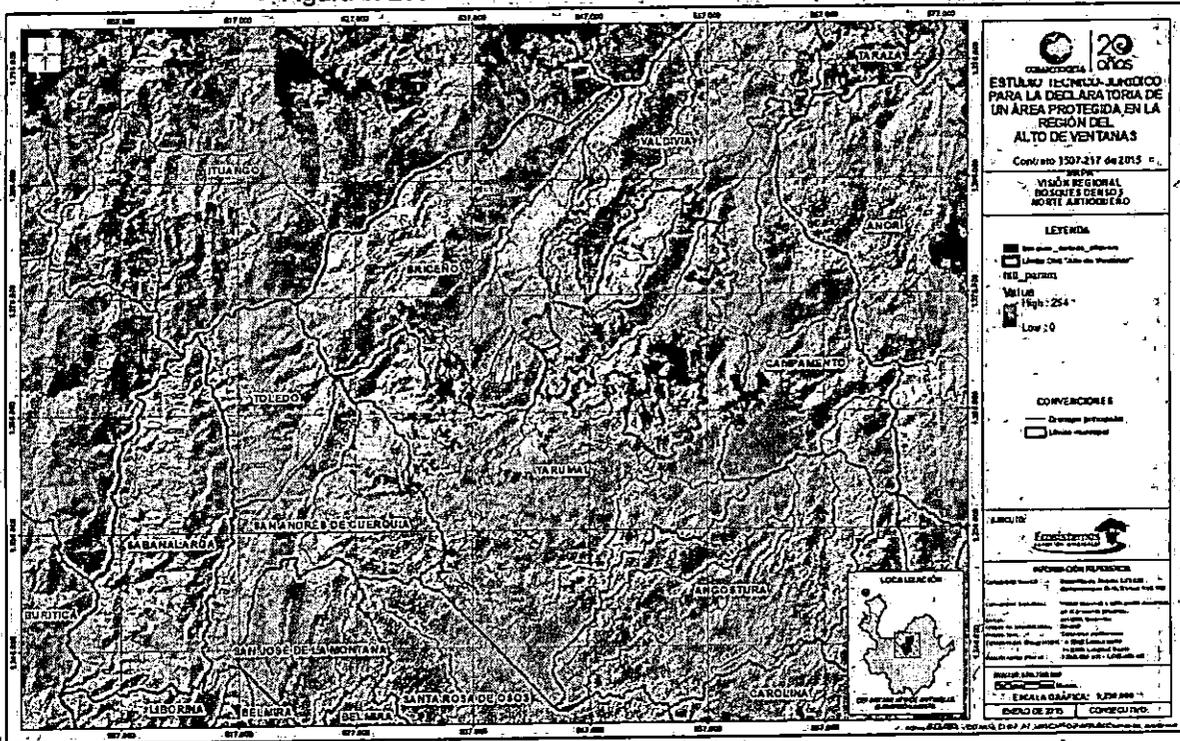
1. Razones expuestas en el estudio de la Corporación que sustentan la declaración del área

De acuerdo con el documento síntesis¹, el área a declarar comprende un polígono de 23.538 ha entre los 350 y los 2.800 m.s.n.m. en el extremo norte del altiplano norte antioqueño (cordillera central), dominado por filos y vertientes escarpados con remanentes de bosques montanos y premontanos, en jurisdicción de Corantioquia (Figura 1).

¹ Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA (febrero de 2018). Documento síntesis - Declaratoria de un área protegida - Distrito Regional de Manejo Integrado Regional Alto de Ventanas, Pp. 68. (versión ajustada).



Figura 1. Localización del área en ruta de declaratoria.



Fuente: documento síntesis (Mapa 1, pág. 7).

El documento evidencia la pertinencia de la declaratoria del Distrito Regional de Manejo Integrado Alto de Ventanas, pues este se sustenta correctamente en criterios biofísicos, socioeconómicos y culturales, y se justifica como estrategia de respuesta y manejo de las presiones o motores de pérdida de biodiversidad identificados para la zona, como se muestra a continuación.

En primer lugar, el documento síntesis indica que, aunque más del 50% de las coberturas naturales del área han sido transformadas, esta zona ha sido priorizada para la conservación por varios estudios técnicos y expertos, pues presenta unas características climáticas, geomorfológicas y geográficas que favorecen la presencia de endemismos y la confluencia de especies de diferentes regiones biogeográficas del país. Adicionalmente, esta zona mantiene una gran proporción de los pocos remanentes de bosques naturales del norte de la cordillera central que permiten o favorecen la conectividad biológica entre el altiplano norte antioqueño y las grandes masas boscosas del Bajo Cauca Antioqueño y del Parque Nacional Natural Paramillo. En este sentido, Corantioquia argumenta que el área es irremplazable por su singularidad, remanencia y conectividad regional. A continuación algunos fragmentos del documento que se relacionan a este tema:

"Esta área se identificó inicialmente en el estudio sobre áreas prioritarias para la conservación de la biodiversidad en la jurisdicción, elaborado por la corporación en el año 2010, donde se proponen 34 áreas prioritarias a través de las cuales se garantizaría



Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

la conservación de por lo menos el 10% de los ecosistemas originales de este territorio y de la biodiversidad y servicios ecosistémicos asociados a los mismos”... (Pág. 6).

“Esta área del Alto de Ventanas es considerada de gran importancia para la biodiversidad debido a que en ella confluyen elementos faunísticos de distintos puntos geográficos como el Bajo Cauca-Nechí, el Chocó biogeográfico y la zona andina.” (Pág. 33).

“La región conocida como Alto de Ventanas en los municipios antioqueños de Briceño, Valdivia y Yarumal, corresponde al área con mayor pluviosidad en la jurisdicción de CORANTIOQUIA, con una precipitación superior a 4.000 mm al año.” (Pág. 52).

“Todas las variables ambientales favorecen la concentración de fauna y flora endémica, las cuales se han mantenido en gran parte por el relieve escarpado, el acceso al recurso hídrico y a la posibilidad de movilidad por la zona en forma altitudinal.” (Pág. 53).

“Al poseer la zona un alto grado de endemismo, respecto a la jurisdicción de CORANTIOQUIA (Toro, J. L. 2009), donde muchas de estas especies, y sus comunidades se encuentran poco representadas dentro de áreas bajo una figura de protección, inclusive en el Departamento. Lo que implica que por representatividad ecosistémica, el área del Alto de Ventanas, se considera un sitio con elementos de ecosistémicos de filtro grueso y fino, que son irremplazables, lo cual denota la necesidad urgente de ser conservado”. (Pág. 52).

“Más del 70 % del área tiene cobertura importante para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, representada en bosques fragmentados y espacios naturales en buen estado de conservación.” (Pág. 19).

“El área del Alto Ventanas tiene un gradiente de tres tipos de bioma en su superficie, dadas las condiciones topográficas, de conexión entre el altiplano antioqueño con las llanuras del bajo cauca antioqueño, estos tres biomas son: bosque húmedo de tierras bajas de 1585,5 has (6,7%), bosque subandino o premontano de 15396,6 has (65,4%) y de bosque andino o montano bajo de 6556,3 has (27,9%). Desde las cuencas Espíritu Santo, El Oro, La Valdivia, El Rosario y el río San José se presentan varios corredores de movilidad de la fauna silvestre, aprovechando los refugios que ofrecen las coberturas remanentes de bosque, los escarpes y oferta hídrica. Se presenta así, en poco espacio geográfico, variación de alturas desde los 350 msnm, en la parte alta de la vereda Nevado de Valdivia, hasta una de 2800 msnm, en la vereda Chorros Blancos en Yarumal.” (Pág. 19).

“En el área objeto de estudio, gracias a su amplio gradiente altitudinal, desde los 350 msnm, en la parte alta de la vereda Nevado de Valdivia, hasta un punto montañoso de 2800, en la vereda Chorros Blancos en Yarumal y los diferentes niveles de pluviosidad y humedad permiten la confluencia de varias zonas de vida en un área relativamente pequeña (bosque húmedo tropical (bht) en la zona más baja en Valdivia; bosque muy húmedo premontano (bmh-PM), en zonas bajas de Yarumal y Valdivia; bosque pluvial



Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

"La cobertura de mayor extensión corresponde al tipo de Bosque fragmentado, que ocupa el 46,22% del área; mientras que la segunda en extensión es Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales con un 24,62% del área, los otros tipos de coberturas ocupan proporciones marginales" (pág. 18).

Adicionalmente, el documento síntesis argumenta que esta área alberga una riqueza y composición importante de especies de flora y fauna, varias de las cuales son endémicas, carismáticas o se encuentran bajo algún grado de amenaza, como se evidencia a continuación:

Respecto a la fauna:

Según el documento síntesis, en la zona de estudio se pueden registrar cerca de 145 especies de fauna vertebrada terrestre (65 de aves, posiblemente 51 de mamíferos, 19 de anfibios y aproximadamente 10 de reptiles), algunas de ellas endémicas, carismáticas y/o amenazadas de extinción (ver Tabla 1).

... "los bosques montañosos de la zona Norte de Antioquia en jurisdicción de Corantioquia, específicamente de la zona de Ventanas hacen parte de la zona de endemismo de aves - Andes Centrales del Norte (EBA # 42), la cual incluye especies endémicas y en riesgo de extinción como *Bangsia melanochlamys*, *Chlorochrysa nitidissima*, *Odontophorus hyperythrus* e *Hypopyrrhus pyrohypogaster*, entre otras." (Págs. 33 y 34).

"Se registraron dos especies [de aves] de interés. El Musguerito Gargantilla (*Iridosornis porphyrocephalus*), considerada con un grado de amenaza menor a nivel nacional [...] y la *Diglossa Chocoana* (*Diglossa indigotica*) reportada para la zona únicamente en una visita previa [...], y que evidencia este punto geográfico como lugar de confluencia de distintos tipos de aves de la región del Bajo Cauca-Nechí, del Chocó biogeográfico y de la zona andina, lo que podría promover procesos de especiación y diferenciación aún no documentados. Otro registro de gran importancia fue el redescubrimiento para la zona del Loro orejiamarillo (*Ognorhynchus icterotis*), observado en bandada sobrevolando precisamente en localidades cercanas a las muestreadas [...] Este tipo de registros son de suprema importancia debido a la vulnerabilidad de la especie y su hábitat" ... (pág. 36).

"Incluyendo tanto la información en campo como la consultada por fuentes secundarias, según la IUCN, Libro Rojo de Anfibios de Colombia, Resolución 1912 de 2017 del MADS, en el área potencialmente existe una rana en la categoría de peligro crítico (CR) *Niceforonia adenobranchia*, *Gastrotheca bufona*, *Nymphargus garciae*, *Pristimantis dorsopictus*, en categoría Vulnerable (VU); *Pristimantis simoteriscus* en categoría En Peligro (EN); *Pristimantis suetus* en categoría Vulnerable (VU) y *Andinobates opisthomelas*, en categoría Vulnerable (VU)" ... (Pág. 34).

"Doce especies de anfibios son endémicas a nivel nacional: *Niceforonia adenobranchia*, *Nymphargus garciae*, *Andinobates opisthomelas*, *Pristimantis boulengeri*, *Pristimantis dorsopictus*, *Pristimantis permixtus*, *Gastrotheca bufona*, *Pristimantis piceus*,



Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

Colostethus fraterdanieli, Pristimantis racemus, Pristimantis simoteriscus y Pristimantis uranobates.” (Pág. 35).

“De los reptiles que potencialmente se encuentran en el Alto de Ventanas no se registran especies amenazadas por el MADS (Resolución 1912 de febrero de 2017) ni de interés comercial (CITES), solo se encuentra una endémica a nivel nacional la lagartija Riama striata”... (pág. 35).

Respecto a los mamíferos amenazados, el documento síntesis no incluye información confiable sobre estas especies, pues en la página 35 y sin una correcta citación, se copian apartes textuales de párrafos del estudio de EPM titulado “Diseño del proyecto REDD+ EPM” (2013, pág. 146), el cual está basado en la fauna del embalse de Miraflores, en el municipio de Carolina del Príncipe, distante del área de Alto de Ventanas.

Tabla 1. Riquezas y especies de interés de la fauna vertebrada potencial del Alto de Ventanas.

Grupo faunístico	Número de especies	Especies amenazadas (IUCN y Res. 1912 DE 2017, MADS)	Endémica
Anfibios	19	Niceforonia adenobrachia (CR); Gastrotheca bufona, Nymphargus garciae, Pristimantis dorsopictus (VU); Pristimantis simoteriscus (EN); Pristimantis suetus (VU), Andinobates opisthomelas (VU) y Hyloscirtus larinopygion (NT) y Colostethus fraterdanieli (LC).	12
Reptiles	10	Riama striata (LC/IUCN).	1
Aves	65	21 especies, entre ellas, Hapalopsittaca amazonina, Hypopyrrhus pyrohypogaster en categoría Vulnerable (VU/IUCN y MADS), y Pyroderus scutatus en Preocupación menor (LC/IUCN),	7
Mamíferos	51	[información omitida por este concepto]	

Fuente: documento síntesis, Tabla 14, pág. 38.

Respecto a la flora:

El documento síntesis indica que en el polígono propuesto se pueden registrar al menos 95 especies vegetales, 25 de ellas amenazadas de extinción (entre estas Magnolia polyhypsophylla, catalogada en peligro crítico) y 34 endémicas de Colombia, entre ellas varias endémicas del departamento de Antioquia.

Además de la riqueza y presencia de especies endémicas, amenazadas o carismáticas, el área es importante para la prestación de servicios ecosistémicos, en especial de aprovisionamiento hídrico. A continuación los fragmentos del documento que respaldan esta afirmación:



Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

... "esta zona del Alto de Ventanas es una estrella orográfica que permite provisionar o alimentar varios acueductos veredales e incluso municipales, aporta aguas a proyectos hidroeléctricos y permite drenar el sobrante de agua para ser utilizado en labores agrícolas y pecuarias." (Pág. 39).

"Por la gran cantidad de agua que aporta la zona al sistema orográfico de la región y el departamento; el Alto de Ventanas, concebido como área amplia, surte gran parte de los acueductos multiveredales de los municipios mencionados, incluso abastece las zonas urbanas de ellos con el preciado líquido." (Pág. 52).

"Es importante anotar que estas aguas son tributarias del río Cauca, cuenca donde se ubican algunos proyectos de generación de energía como Hidroituango, varias PCH's y próximamente el proyecto hidroeléctrico del río Espíritu Santo, muy importantes para la estabilidad energética del país." (Pág. 52).

Por otro lado, el documento presenta los resultados de la caracterización socioeconómica de la zona, mencionando que la mayoría de la población es campesina, con pequeñas unidades de producción y enmarcados en un historial de violencia armada significativo. No hay comunidades étnicas. La actividad productiva principal es la de ganadería de leche, y en menor medida la de carne, y posteriormente la de los cultivos de café, caña, frijol, plátano, maíz, papa y cacao, lo que refleja la variedad de pisos térmicos del área.

"Las comunidades del área de estudio se caracterizan por ser campesinas, con pequeñas unidades de producción en su mayoría, de bajo nivel de escolaridad, con bajos ingresos, y con muy poca credibilidad en procesos sociales de toda índole debido a los muchos años de soportar procesos de violencia, que lo primero que destruyen es el tejido social y su capacidad de resiliencia." (Pág. 39).

... "la mayoría de las familias sobreviven con las pocas oportunidades que en estos momentos les brinda la zona, por consiguiente, es común denominador en todas las unidades familiares campesinas el levante de ganado para lecherías en su gran mayoría, y en pocos casos para carne." (Pág. 40).

"Con relación a la presencia de comunidades étnicas o predios de colectivos, el Ministerio del Interior, definió que, para el área de interés, no se registra ninguno dentro del territorio de Alto de Ventanas, corroborado mediante la Certificación No 393 del 20 de abril de 2016, expedida por el Ministerio del Interior. [...] esta información se ha verificado a través de la información catastral, el trabajo de campo y verificaciones comunitarias." (Pág. 59).

Aunque el documento síntesis no especifica el número de familias o personas viviendo al interior del polígono en proceso de declaratoria, si es posible observar, por los datos demográficos municipales y prediales aportados, que el sector es altamente poblado, lo que evidentemente se convierte en un reto para el manejo del área. Sin embargo, existen 15 predios públicos que representan una oportunidad para el manejo y la efectividad de la conservación, y la mayoría de los bosques se ubican en pocos predios privados de gran tamaño (mayores a 50 hectáreas).



Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

"Actualmente, el área en declaratoria del Alto Ventanas tiene un total de 598 predios; 15 son públicos, 18 empresariales y 565 de particulares [...] El área cuenta con superficies continuas de coberturas de bosque natural conservadas, al superponer la capa predial con los núcleos boscosos se puede ver la coincidencia de estas formaciones con los predios más grandes en el sitio [...] que corresponden al 70% de la superficie total, que incluye lotes mayores a 50 hectáreas" (pág. 44).

Por otro lado, en el capítulo 4 del documento síntesis se indica que las principales presiones o motores de transformación de pérdida de biodiversidad local son (1) el desarrollo agropecuario, el cual se relaciona principalmente con el desmonte de las coberturas boscosas para ganadería extensiva o cultivos de tomate de árbol o papa, (2) las presiones sociales, relacionadas estas con la transformación de los bosques por cuenta de la especulación inmobiliaria y la parcelación que se ha incrementado en el pos-acuerdo con las FARC, (3) las presiones mineras, pues existen en el área 6 concesiones mineras para oro, talcos y cuarzos, en especial en el municipio de Yarumal, y (4) las presiones por vías y desarrollos viales, las cuales han generado el aislamiento de poblaciones de fauna y han facilitado el acceso para la explotación ilegal de maderas nativas. En cuanto a la validación y respaldo social a la declaratoria del área protegida, el documento síntesis indica que la comunidad en general, o por lo menos la que asistió a los talleres, está a favor de la declaratoria, pero manifestaron la necesidad de fomentar alternativas productivas sostenibles.

"Finalmente se dice que, durante el desarrollo del ejercicio, la aceptación de las comunidades frente al mismo, fue concluyente en decir que era necesaria la declaratoria, y que se entiende la necesidad de conservar esta área. Lo cual busca garantizar bienestar y satisfacción para todas las personas que se beneficián directa e indirectamente de sus servicios ambientales. Pero también, se deben presentar alternativas y proyectos que incentiven la conservación y permitan hacer realidad la sostenibilidad de la zona." (Págs. 42 y 43).

Teniendo en cuenta la información social y ambiental del área de estudio, la identificación de presiones y el interés de los actores, se demuestra que las condiciones son propicias para la declaratoria de un área protegida regional que permita un uso sostenible de los recursos naturales.

2. Categoría propuesta para el área protegida

En cuanto a la categoría propuesta, el documento presentado expone que la categoría del área será la de Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI). Esta categoría se encuentra reglamentada por el decreto 2372 de 2010 y se define como un "Espacio geográfico, en el que los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su uso sostenible, preservación, restauración, conocimiento y disfrute" Como lo señala la ley 99 de 1993 y lo recoge el decreto 2372 de 2010 "La reserva, delimitación, alinderación, declaración, administración y sustracción corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, mediante acuerdo del respectivo Consejo Directivo", (art. 31 # 16 y art. 27 lit. g de la ley 99 de 1993) y (Art. 14 del decreto 2372).



En este sentido, en el Capítulo 8 del documento síntesis se hace un ejercicio de identificación de la categoría de manejo que mejor aplica de acuerdo con el diagrama "Árbol para la aplicación de categorías del SINAP" de Parques Nacionales Naturales. En definitiva el estudio concluye que la categoría de Distrito Regional de Manejo Integrado es la figura indicada porque: (A) El área mantiene atributos de composición y función deseables, pese a su historia de transformación; (B) los objetivos de conservación no solo se centran en la preservación, sino que también contemplan acciones de restauración y uso sostenible, en especial porque al interior del área hay varias comunidades humanas asentadas; (C) los objetivos de conservación están centrados principalmente en paisajes y ecosistemas (bosques montañosos y premontaños); (D) existe algunas personas ocupando predios baldíos, por lo que su posibilidad de acceso a la titulación de la tierra no se ve amenazado, en principio, con este tipo de categoría; y (E) es una categoría que responde a los intereses de los actores y por lo tanto fue respaldada durante las actividades de construcción colectiva del área protegida.

3. Objetivos y valores objeto de conservación del área protegida propuesta

El Artículo 6 del Decreto 2372 establece que *"los objetivos específicos de conservación de las áreas protegidas, señalan el derrotero a seguir para el establecimiento, desarrollo y funcionamiento del SINAP y guían las demás estrategias de conservación del país; no son excluyentes y en su conjunto permiten la realización de los fines generales de conservación del país"*. Igualmente señala que *"las áreas protegidas que integran el SINAP responden en su selección, declaración y manejo a unos objetivos de conservación, amparados en el marco de los objetivos generales y que esas áreas pueden cumplir uno o varios objetivos de conservación"*.

Al respecto, el documento síntesis en su capítulo 5 precisa que los objetivos de conservación por los que se propone declarar el Distrito Regional de Manejo Integrado Alto de Ventanas se relacionan con criterios de preservación, restauración y uso sostenible, los cuales son coherentes con la categoría de área propuesta. Estos objetivos son los siguientes:

1. Preservar los relictos de bosque presentes en el Alto de Ventanas, como hábitats de las especies de flora y fauna, y así mantener la funcionalidad de los ecosistemas, considerando su alto grado de endemismos y el grado amenaza (nacional e internacional) de las especies presentes, respecto a la jurisdicción de Corantioquia.
2. Restaurar y mantener las coberturas vegetales de los ecosistemas estratégicos presentes en el Alto de Ventanas, a través de herramientas de manejo de paisaje y recuperación, que permitan garantizar la conservación de una muestra representativa de estos en la jurisdicción de Corantioquia.
3. Mantener las funciones ecosistémicas del área del Alto de Ventanas, con el fin de garantizar la oferta de servicios ecosistémicos, específicamente los de regulación y provisión hídrica para el consumo humano y el sostenimiento del desarrollo socioeconómico de la zona.



Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

4. Garantizar las condiciones ambientales necesarias para el desarrollo socioeconómico del Alto de Ventanas, bajo principios de sostenibilidad y buenas prácticas ambientales de los sectores productivos de orden nacional y local.
5. Generar y proveer espacios naturales para la investigación, educación, deleite y mejoramiento del bienestar humano, en aras de incentivar la valoración social de la naturaleza por los habitantes y visitantes del Alto de Ventanas.

Adicionalmente, en este mismo capítulo Corantioquia realiza el ejercicio de identificación de valores objeto de conservación del área de protección. Estos son: (1) los bosques altoandinos, (2) el recurso hídrico (quebradas y lagunas de alta montaña), (3) la familia Magnoliaceae, (4) el género *Cyathea* (helecho arbóreo) (5) el loro orejiamarillo (*Ognorhynchus icterotis*) y (6) el puma (*Puma concolor*).

II. CONCEPTO PREVIO

El documento entregado por Corantioquia corresponde a un documento síntesis donde exponen las razones que sustentan la declaratoria del área. Se resalta el aporte de esta a la conservación de los pocos remanentes de bosques montanos y premontanos del norte de la cordillera central, los cuales permiten o favorecen la conectividad biológica entre el altiplano norte antioqueño y las grandes masas boscosas del Bajo Cauca Antioqueño y del Parque Nacional Natural Paramillo. En este sentido, esta área resulta irremplazable por su singularidad (alto nivel de endemismos), remanencia y conectividad regional, además que también aporta a la regulación del recurso hídrico en la zona. Igualmente el área contribuye a la conservación de varias especies de plantas, herpetos y aves endémicos, clave, carismáticos y/o amenazados de extinción.

Adicionalmente, mediante la declaratoria de esta área se permitiría hacer un mayor control de las presiones que amenazan la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, especialmente la transformación de los remanentes boscosos presentes.

Por los anteriores argumentos, para el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, en su calidad de encargado de realizar investigación básica y aplicada sobre los recursos genéticos de la flora y la fauna nacionales y de levantar y formar el inventario científico de la biodiversidad en todo el territorio nacional, y en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 39 del Decreto 2372 de 2010, emite un **CONCEPTO PREVIO FAVORABLE PARA LA DECLARATORIA DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO ALTO DE VENTANAS**, en los municipios de Yarumal, Valdivia y Briceño (Antioquia), con una extensión aproximada de 23.538 ha.

III. CONSIDERACIONES FINALES

El presente concepto previo favorable se emite a sabiendas de que éste constituye un requisito de trámite necesario pero no suficiente para la declaratoria del área propuesta como Distrito Regional de Manejo Integrado, pues para ello la Corporación debe cumplir los demás pasos de procedimiento y contenido previstos en la legislación aplicable.



Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

Conforme a lo establecido por el Decreto 2372 de 2010, existen otros requisitos en materia de solicitud de información a otras entidades y consulta previa con las comunidades (si se compromete grupos étnicos reconocidos). En este sentido, Corantioquia debe dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 y 42 del Decreto 2372 de 2010² y a las normas aplicables que regulan dichas materias.

Por último, se recomienda garantizar la participación de quienes tienen derechos de propiedad o demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución.

Cordialmente,



Ricardo Carrillo Carrillo
Director General (e)
Instituto Alexander von Humboldt

Preparó: L. S. Castillo y C. Matallana
Revisó: Johanna Galvis

²**Artículo 41. SOLICITUD DE INFORMACIÓN A OTRAS ENTIDADES.** En la fase de declaratoria, en los procesos de homologación y recategorización a que haya lugar, así como en la elaboración del plan de manejo, la autoridad que adelanta el proceso deberá solicitar información a las entidades competentes, con el fin de analizar aspectos como propiedad y tenencia de la tierra, presencia de grupos étnicos, existencia de solicitudes, títulos mineros o zonas de interés minero estratégico, proyectos de exploración o explotación de hidrocarburos, desarrollos viales proyectados y presencia de cultivos de uso ilícito.

Artículo 42. CONSULTA PREVIA. La declaratoria, ampliación o sustracción de áreas protegidas, así como la adopción del plan de manejo respectivo, es una medida administrativa susceptible de afectar directamente a los grupos étnicos reconocidos, por lo cual durante el proceso deberán generarse las instancias de participación de las comunidades. Adicionalmente deberá adelantarse, bajo la coordinación del Ministerio del Interior y de Justicia y con la participación del Ministerio Público, el proceso de consulta previa con las comunidades que habitan o utilizan regular o permanentemente el área que se pretende declarar como área protegida.

